



EXPEDIENTE **UT/OAST-CJ/2789/2024**

OFICIO **OAST/3728-11/2024**

FOLIO: **142317724000138**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS
TRANSVERSALES

GUADALAJARA, JALISCO A 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE
2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ASUNTO: **ACUERDO DE INCOMPETENCIA**

LIC. ÓSCAR MORENO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

P R E S E N T E

AT'N: C. SOLICITANTE

Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información pública dirigida al Sujeto Obligado **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, en fecha 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

" **JALISCO**

1. *¿Cuántas licencias de conducir por primera vez se han expedido mensualmente durante el año 2024? Desglosando el número de las siguientes licencias: Automovilista Chofer Motociclista Transporte público y privado en todas sus categorías*
2. *¿Cuántas licencias de conducir se han expedido mensualmente durante el año 2024 por refrendo? Desglosando el número de las siguientes licencias: Automovilista Chofer Motociclista Transporte público y privado en todas sus categorías*
3. *¿En qué casos procede la realización de los exámenes de conocimientos viales y práctico de manejo?*
4. *¿Los exámenes de conocimientos tienen costo extra? En caso de que si lo tenga ¿Qué costo tienen?."(Sic.)*

En cuanto al análisis de los requisitos que establecen los artículos 79.1, 80 y 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 28, fracción I, del Reglamento de la Ley citada; respecto a la competencia para conocer del presente asunto, el sujeto obligado **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado** se considera **INCOMPETENTE** para conocer la misma, así como el resto de los sujetos obligados a los que esta Unidad de Transparencia presta servicio.

Lo anterior, debido a que no tienen entre sus atribuciones generar, poseer o resguardar información relacionada con lo solicitado, de conformidad con los artículos 8, 9, 10, 17, 29, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo¹; así como de los reglamentos internos derivados de los mismos, por lo que no se desprende que tengan entre sus archivos la información materia de la solicitud.

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



Es importante mencionar que, la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco²; concentra el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de los siguientes sujetos obligados:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social; y
- h) Coordinación General de Transparencia.
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Ahora bien, en virtud de advertirse que el solicitante requiere información que otro sujeto obligado podría conocer, se realizó una búsqueda, encontrando que la competencia para conocer de esta solicitud de información podría recaer en **Secretaría de Transporte**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, y 41, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco; que se citan:

Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco.

Artículo 38. La Dirección General de Seguridad Vial contará con las siguientes Direcciones de Área:

II. Dirección de Área de Licencias y Registro de Conductores;

Artículo 41. La Dirección de Licencias y Registro de Conductores, tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar y elaborar el programa de expedición de licencia

II. Constatar y controlar que la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores se apegue a la legalidad;

En consecuencia, el sujeto obligado competente sería la **Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción IV inciso d) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

IV. Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, que atenderán los asuntos relacionados con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

d) Secretaría de Transporte; y

Por lo anterior, se remite la solicitud de acceso a la información al Sujeto Obligado antes mencionado para su trámite correspondiente, sin que ello implique la existencia de lo solicitado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante, y atendiendo los principios de mínima formalidad, sencillez y celeridad, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia a la que se deriva la presente solicitud de acceso a la información:

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
CORREO ELECTRÓNICO: transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx
TELÉFONO: 30.30.93.50 EXT. 54355, 54358

Es importante hacer mención que la solicitud de acceso a la información contiene datos personales del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que, se transfieren a ustedes exclusivamente para efecto de dar respuesta a la petición, en el ejercicio de sus funciones, y con el fin de que la resolución le sea notificada al solicitante.

En caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración derivada del presente, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia

Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto, a través del número telefónico (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de incompetencia del expediente UT/OAST-CJ/2789/2024

TJTR

Jalisco

Folio	142317724000138
Nombre:	
Usuario:	loremg280304@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, generándose el número de folio 142317724000138 , de fecha 06/11/2024 12:21:29 PM , la cual consiste en: JALISCO

1. ¿Cuántas licencias de conducir por primera vez se han expedido mensualmente durante el año 2024? Desglosando el número de las siguientes licencias:

Automovilista
 Chofer
 Motociclista
 Transporte público y privado en todas sus categorías

2. ¿Cuántas licencias de conducir se han expedido mensualmente durante el año 2024 por refrendo? Desglosando el número de las siguientes licencias:

Automovilista
 Chofer
 Motociclista
 Transporte público y privado en todas sus categorías

3. ¿En qué casos procede la realización de los exámenes de conocimientos viales y práctico de manejo?

4. ¿Los exámenes de conocimientos tienen costo extra? En caso de que si lo tenga ¿Qué costo tienen? .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe específico	11	22/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	22/11/2024